CNSS
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Acta Sesión Ordinaria 230
28 de enero del 2010

ACTA Nº 230 DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, CELEBRADA EL 28 DE ENERO DEL 2010
"AÑO DE LA REACTIVACION ECONOMICA NACIONAL"

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Diez treinta horas de la mañana (10:30 a.m.) del **JUEVES 28 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia de los siguientes miembros: **DR. MAX PUIG,** Secretario de Estado de Trabajo y Presidente del CNSS; **LIC. JULIO SANZ**, Sub Secretario de Estado de Trabajo; **LICDA. ADALGISA PUJOLS**, Suplente Representante del Instituto Dominicano del Seguro Social (IDSS); **LCDA. MARITZA LOPEZ DE ORTIZ**, Titular Representante del INAVI; **DR. RUFINO SENEN CABA P.** y **DRA. ALTAGRACIA LIBE**, Titular y Suplente Representantes del Colegio Médico Dominicano (CMD); **LICDA. YUDITH CASTILLO** y **LIC. JAIME AYBAR**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **LICDA. CIRCE ALMANZAR**, Suplente Representante del Sector Empleador; **SR. ESPERIDON VILLA PAREDES, LIC. AGUSTIN ANTONIO VARGAS SAILLANT** y **SR. ROBERTO PULA**; Titulares Representantes del Sector Laboral; **LCDA. YACQUELINE HERNANDEZ R., LCDA. SOL AMANTINA DELGADO y SRA. DELCI E. SOSA**; Suplentes Representantes Sector Laboral; **ARQ. JOSE ERNESTO SIMO FUERTES**; Suplente Representante de los Profesionales y Técnicos; **LIC. BIENVENIDO MARTINEZ**, Sub Gerente General del CNSS y el **DR. PORFIRIO HERNANDEZ,** Asesor Legal Externo, en calidad de Invitado Especial.

El Presidente del CNSS, Dr. Max Puig, dio apertura a la Sesión y antes de conocer la Agenda informó sobre el fallecimiento de la señora Digna Báez Reyna, hermana del Consejero Dr. Sabino Báez, Titular Representante del IDSS ante este Consejo, razón por la cual está ausente en el día de hoy. Informó además de las actividades celebradas en ocasión del Mes de la Patria, para lo cual dio lectura a una Invitación formal del Sub Gerente General dirigida a todos los Miembros del CNSS para el Depósito de una Ofrenda Floral en el Altar de la Patria, el día 10 de febrero del año en curso; señaló que el Acto estará encabezado por el Sub Secretario Julio Sanz, en representación de la Presidencia del Consejo, en razón de que ese mismo día se estará celebrando una reunión de todos los Ministros de Trabajo de todos los países de la Unión Europea y de Centro América y el Caribe en la ciudad de Lima, Perú. En tercer lugar solicitó al Lic. Bienvenido Martínez, Gerente General en Funciones, a que diera lectura a una comunicación recibida del Colegio Médico Dominicano. Se dio lectura íntegra a la misma, mediante la cual se informa la ratificación de la Dra. Altagracia Libe como Suplente Representante del CMD, por un segundo período ante el CNSS.

Finalizada la lectura de la comunicación referida, el **Presidente del CNSS** procedió a someter a la consideración del pleno la Agenda pautada para el día.

CNSS
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Acta Sesión Ordinaria 230
28 de enero del 2010

AGENDA

1. Lectura y aprobación Actas de las Sesiones Ordinarias Nos. 227, 228 y 229. ***(Resolutivo).***
2. Informes Comisiones Permanentes y Especiales.
   a) **Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones**:
      - Procedimiento Administrativo Resol. 229-01 **(Informativo)**
      - Consolidación Presupuesto CNSS, GG CNSS y CG CNSS. **(Resolutivo).**
   b) **Comisión Permanente de Reglamentos**
      Proceso Selección y Juramentación Nuevos Miembros CNSS. **(Resolutivo).**
   c) **Comisión Especial de Inversión de Fondos Excedentes SFS del RC**
      Reinversión Certificados Financieros. **(Resolutivo)**
3. Terna de Candidatos a presentar al Poder Ejecutivo para el nombramiento del nuevo Titular de la Gerencia General, en cumplimiento del Art. 22 literal e) y al Art. 109 de la Ley 87-01. **(Resolutivo).**
4. Rol de la Contraloría. **(Resolutivo).**
5. Propuesta declaración "Semana de la Seguridad Social" en la última semana de abril del 2010, acogiendo la "Declaración de Guatemala", firmado en el marco de la XXV Asamblea General de la CISS. Ver Comunicación del Secretario de Estado de Trabajo y Presidente del CNSS, No. 5694, d/f 14 de diciembre 2009. **(Resolutivo).**
6. Propuesta Modificación Reglamento Régimen Subsidiado. Comunicación SISALRIL No. 06047 d/f 30/10/09, remitida por la Presidencia del CNSS en fecha 15/12/09. **(Resolutivo).**
7. Informe sobre los ingresos, gastos, beneficiarios, etc. de la Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura (ARLSS). (Solicitud del Sector Empleador en comunicación d/f 19 de enero 2010). **(Informativo).**
8. Informe Gerencia General. **(Resolutivo).**
9. Elaboración de los Protocolos de Atención Primaria. (Solicitud del Sector Empleador en comunicación d/f 19 de enero 2010). **(Resolutivo).**
10. Informe de la Gerencia General sobre responsabilidades de los departamentos de soporte técnicos del CNSS vs las asesorías externas contratadas, así como el estatus de las asesorías externas contratadas actualmente. (Solicitud del Sector Empleador en comunicación d/f 19 de enero 2010). **(Resolutivo).**
11. Turno Libre.

Sometido el Orden del día, se hicieron las siguientes propuestas:

El **Consejero Roberto Pula** propuso la posposición del Tema 4 para una próxima Sesión.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** solicitó la posposición del tema 2.b), correspondiente a la Comisión de Reglamentos, en razón de que su Sector no estaba preparado para deliberarlo.

La **Consejera Circe Almánzar** señaló que el Procedimiento sometido por la Comisión de Reglamentos recoge exclusivamente lo acordado por la misma y las observaciones que envió no alteran el documento.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** retiró la propuesta, al escuchar la aclaración de la Consejera.

La **Consejera Circe Almanzar** no estuvo de acuerdo con eliminar el tema 4.

El **Consejero Esperidon Villa Paredes** reiteró que el Sector Laboral no está preparado para discutir los dos temas en estos momentos.

El **Presidente del CNSS** sometió a votación la posposición de los temas 2b) y 4 y así fue aprobado.

1.* Lectura y aprobación Actas de las Sesiones Ordinarias Nos. 227, 228 y 229. *(Resolutivo).

El **Presidente del CNSS** sometió a votación la aprobación del Acta 227.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** observó lo expuesto por él en la página 7 y aclaró que el planteó *"que no se puede aprobar el aumento de los servicios separado de la cápita".*

El **Consejero Esperidon Villa Paredes** observó que no aparece presente en la lista de presencia que se redacta en la primera página.

El **Presidente del CNSS** manifestó que las observaciones fueron acogidas por la Secretaría del Consejo, por lo que sometió su aprobación al pleno, siendo aprobada por todos.

Resolución No. 230-01: *Se aprueba el Acta 227, correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de diciembre del 2009, con las observaciones correspondientes.*

El **Presidente del CNSS** sometió a votación la aprobación del Acta 228.

El **Consejero Jaime Aybar** solicitó la posposición de aprobación de las Actas 228 y 229, porque no fueron recibidas a tiempo para su lectura y revisión.

Fue acordado la posposición de aprobación de las Actas 228 y 229 para la próxima Sesión.

2. Informes Comisiones Permanentes y Especiales.

a) Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones:

- **Procedimiento Administrativo Resol. 229-01 (Informativo)**

El **Presidente del CNSS** cedió la palabra al Presidente de la Comisión de PFel.

El Consejero Julio Sanz presentó el informe de la Comisión de PFel, en el que se consensuó el Procedimiento Administrativo a aplicar para la ejecución de la Resolución No. 229-01, al cual dio integra lectura como se señala a continuación:

1. *La Comisión de Presupuesto Finanzas e Inversiones (CPFeI) y la Gerencia General del CNSS autorizarán a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) realizar tres transferencias de fondos por un valor de RD$60,000,000.00 cada una directamente a una cuenta institucional indicada por la Secretaria de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS) de la forma siguiente:*

   a) *Primer desembolso de RD$60,000,000 apoyados en la Resolución del CNSS 229-01.*
   b) *Un segundo desembolso de RD$60,000,000 previa entrega por parte de SESPAS de un primer informe, dirigido al CNSS vía la CPFeI, detallando de manera descriptiva el uso y aplicación de la primera partida entregada con referencia a los comprobantes de pago. Anexo a la solicitud, SESPAS presentará el consumo mínimo del 75% del primer desembolso, con comprobantes soportes justificativos del uso del primer desembolso.*
   c) *Un tercer y último desembolso de RD$60,000,000 previa entrega por parte de SESPAS de un segundo informe, dirigido al CNSS vía la CPFeI, detallando de manera descriptiva el uso y aplicación de la segunda partida entregada con referencia a los comprobantes de pago. Anexo a la solicitud, SESPAS presentará el consumo mínimo del 75% del segundo desembolso, más el 25% restante del primer desembolso, con comprobantes soportes justificativos del uso de dichos fondos.*

2. *SESPAS proveerá a la CPFeI de informaciones necesarias que permitan a la Comisión conocer sobre la aplicación por rubros y zonas de los fondos otorgados.*
3. *Los fondos otorgados serán utilizados única y exclusivamente para los fines señalados en la Resolución CNSS 229-01.*
4. *SESPAS utilizará, para manejar estos recursos, una cuenta especializada de manera tal que permita su conciliación posterior.*
5. *SESPAS rendirá, dentro de los sesenta días posteriores a la entrega del tercer desembolso, el informe definitivo que abarque el uso del tercer desembolso de RD$60,000,000, más el 25% restante del segundo desembolso.*
6. *La Gerencia General rendirá un informe final a la CPFeI luego de recibir y revisar el último informe definitivo señalado en el punto No. 5. Esta Comisión luego de evaluar dicho informe lo presentará al CNSS.*

El **Presidente del CNSS** agradeció el Informe, el cual tiene carácter informativo y se dio por recibido. A seguidas dio paso al siguiente punto de la Agenda.

- **Consolidación Presupuesto CNSS, GG CNSS y CG CNSS. (Resolutivo).**

El Consejero Julio Sanz presentó el informe de la Comisión de PFeI de fecha 26 de enero 2010, al cual dio íntegra lectura:

La CPFeI analizó el impacto de la consolidación presupuestaria del CNSS, GG CNSS, Fondo Común y CG CNSS. A tales fines, ponderó una comunicación remitida por el Contralor General del CNSS donde señalaba la conveniencia de consolidar los presupuestos del CNSS, GG del CNSS y Fondo Común. No obstante, la CPFeI valoró la conveniencia de consolidar además, el presupuesto de la CG CNSS, por ser éste un órgano dependiente directamente del Consejo Nacional de Seguridad Social.

A tales fines, solicitó una consulta legal a la firma Jorge Prats, quienes en su consulta concluyen lo siguiente: "el presupuesto de la Contraloría General puede, sin lugar a dudas, ser consolidado dentro del presupuesto del CNSS, el cual deberá prever los fondos necesarios para que todas sus dependencias puedan trabajar en consonancia con los mandatos de la Ley 87-01, y conforme a las políticas establecidas por el propio CNSS en su rol de órgano superior y supervisor".

Por lo antes expuesto, esta Comisión recomienda a este Honorable Consejo resolutar:

1) *Ordenar la Consolidación Presupuestaria del CNSS, GG CNSS, Fondo Común y CG CNSS.*
2) *Instruir a la Gerencia General presentar al CNSS un plan de ejecución (cronograma) del proceso de consolidación, en la próxima sesión ordinaria del CNSS.*
3) *Ordenar al Contralor General del CNSS apoyar a la Gerencia General en la implementación del proceso de ejecución, principalmente en lo relativo a los procedimientos.*

El **Consejero Julio Sanz** comentó que la Comision hace esta recomendación porque hará más eficiente el manejo de los recursos que las distintas Instancias, siempre manteniendo un Presupuesto y una ejecución disgregada que permitirá visualizar y transparentar la ejecución de cada una de ellas, pero como subcuentas de una Cuenta General.

El **Presidente del CNSS** agradeció el Informe y sometió a aprobación las recomendaciones contenidas en el Informe, las cuales fueron aprobadas por todos.

Después de sometido a votación, la **Consejera Circe Almánzar** recomendó que la consolidación de los presupuestos amerita un esfuerzo de la Comisión para unificar los gastos y no sólo las cuentas, por lo que sugirió que la Comision continúe trabajando como medida de economía y ahorro.

El **Presidente del CNSS** solicitó que esta sugerencia fuera acogida por la Comision y sometió la aprobación de las sugerencias de la Comisión, siendo aprobada la siguiente:

Resolución No. 230-02: *Se recibe el Informe de la Comision Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, de fecha 27 de enero del 2010 y se aprueban las recomendaciones contenidas en el mismo:*

a) *Se aprueba y se ordena la Consolidación Presupuestaria del CNSS, GG CNSS, Fondo Común y CG CNSS.*
b) *Se instruye a la Gerencia General presentar al CNSS un Plan y/o Cronograma de ejecución del proceso de consolidación en la próxima Sesión Ordinaria del CNSS.*
c) *Se ordena al Contralor General del CNSS apoyar a la Gerencia General en la implementación de los Procedimientos y del Proceso de ejecución.*

b) Comisión Permanente de Reglamentos
Proceso Selección y Juramentación Nuevos Miembros CNSS. (Resolutivo).

Los Representantes del Sector Laboral y Empleador acordaron solicitar la posposición del tema para la próxima reunión.

c) Comisión Especial de Inversión de Fondos Excedentes SFS del RC Reinversión Certificados Financieros. (Resolutivo).

El **Presidente del CNSS** cedió la palabra al Presidente de la Comisión.

El **Consejero Julio Sanz** presentó el Informe de la Comisión, correspondiente a la reunión sostenida el 26 de enero del año en curso por los integrantes de la Comisión Especial de Inversión de Fondos excedentes de las cotizaciones al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, con el objetivo de analizar el listado de Certificados de Inversión abiertos en los diferentes bancos comerciales del SDSS, los cuales vencen del 25 al 31 del mes de enero 2010. Para estos fines, dio lectura integra del mismo, a la vez destacó que en la Comisión se discutió la necesidad de avanzar en el manejo dado a estos recursos, por lo que se acordó recomendar la contratación de un Consultor Externo que permita establecer un Procedimiento para la Inversión de estos Fondos, es decir, mejorar la inversión en término de riesgo y que la manera de mejorarlo sea más profesional; también se le solicitará la creación de un modelo de Informe que refleje transparencia y el rendimiento de esos fondos parecido al estilo de SIPEN, de manera que pueda verse si el manejo de esos recursos es adecuado.

El **Consejero Jaime Aybar** resaltó que fruto de la revisión realizada por la Comisión se consiguió negociar con los Bancos de Reservas y Popular para que ofertaran una tasa más alta que la que la Tesorería había negociado y esa negociación puede denominarse como exitosa, debido a que llevar la tasa de 4.75% y de 5% respectivamente a una tasa de 5.25% refleja un considerable aumento de millones de pesos adicionales para el Fondo.

El **Sub Gerente General, Lic. Bienvenido Martínez,** agregó que cuantificando esa gestión hecha por la Comision para conseguir una mejor tasa, la misma significó un aumento de un millón setecientos setenta y siete mil trescientos treinta y dos con sesenta y siete (RD$1,777,332.67) semestrales adicionales a lo planteado.

La **Consejera Circe Almánzar** señaló que al aprobar el Informe debe quedar incluido que la contratación de una firma de Asesoría Financiera para el manejo de los Fondos.

El **Consejero Jaime Aybar** destacó que los certificados que se están aprobando corresponden a diferentes Programas del SDSS y no exclusivamente al Seguro Familiar de Salud, por lo que debe utilizarse un término más generalizado.

El **Consejero Julio Sanz** recomendó que el término "fondos excedentes" se cambie por "fondos acumulados".

Escuchadas las intervenciones de los Consejeros, el **Presidente del CNSS** sometió a consideración la aprobación del Informe de la Comisión con las recomendaciones señaladas que no aparecen en el Informe.

Resolución No. 230-03: *Se recibe el Informe de la Comisión Especial de Inversión de Fondos, de fecha 26 de enero del 2010 y se aprueba la Renovación de los Certificados Financieros con vencimiento entre el 25 y 31 de enero del 2010, como se detalla a continuación:*

INVERSIONES		DISTRIBUCION ACTUAL			DISTRIBUCION PROPUESTA		
CERTIFICADO	MONTO RD$	BANCO	TASA	PLAZO	BANCO	TASA	PLAZO
402-01-240-037005-7	RD$ 275,746,614.84	Banco de Reservas	5.25%	180 días	Banco de Reservas	5.25%	180 días
402-01-240-037003-0	RD$ 275,746,614.84	Banco de Reservas	5.25%	180 días	Banco de Reservas	5.25%	180 días
402-01-240-037001-4	RD$ 275,746,614.84	Banco de Reservas	5.25%	180 días	Banco de Reservas	5.25%	180 días
402-01-240-037031-6	RD$ 881,171,633.89	Banco de Reservas	5.25%	180 días	Banco de Reservas	5.25%	180 días
402-01-240-037041-3	RD$ 324,799,134.39	Banco de Reservas	5.25%	180 días	Banco de Reservas	5.25%	180 días
402-01-240-039918-7	RD$ 152,323,294.45	Banco de Reservas	5.25%	180 días	Banco de Reservas	5.25%	180 días
402-01-240-039920-9	RD$ 70,885,047.44	Banco de Reservas	4.75%	180 días	Banco de Reservas	5.25%	180 días
402-01-240-036999-7	RD$ 275,746,614.84	Banco de Reservas	4.75%	180 días	Banco de Reservas	5.25%	180 días
751670977	RD$ 1,075,234,471.55	Banco Popular	5.00%	180 días	Banco Popular	5.25%	180 días
625301512983	RD$ 439,369,031.34	Banco León	6.75%	90 días	Banco León	6.75%	90 días
140202558	RD$ 217,849,926.21	Banco del Progreso	6.00%	90 días	Banco del Progreso	6.00%	90 días

Párrafo: *Se aprueba la Contratación de una Firma de Asesoria Financiera para el manejo de los Fondos Acumulados.*

3. Terna de Candidatos a presentar al Poder Ejecutivo para el nombramiento del nuevo Titular de la Gerencia General, en cumplimiento del Art. 22 literal e) y al Art. 109 de la Ley 87-01. (Resolutivo).

El **Presidente del CNSS** presentó el tema y manifestó que el Sector Gubernamental propone al Lic. Bienvenido Martinez como su candidato para la Terna a someter para ocupar la Titularidad de la Gerencia General. Para los fines se presenta la comunicación sometiendo la candidatura, así como el Curriculum del Lic. Martínez, el cual había sido depositado previamente ante el Consejo cuando su nombre fue propuesto para ocupar la Sub Gerencia General.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** planteó que el Sector Laboral sustenta la propuesta del Lic. Bienvenido Martínez como Candidato para el cargo de Gerente General. Adicionalmente propuso al Sr. Jeffrey Lizardo como parte de la terna, tal y como planteara en meses anteriores, cuando se discutió el tema.

Por otra parte solicitó que se acoja la candidatura sometida por el Colegio Medico Dominicano para ocupar la terna.

La **Consejera Circe Almánzar** aclaró que lo que debe someterse es una terna y no candidaturas. Recordó que el Sector Empleador objeta cualquier persona que viole la Ley y ratificaron su posición de que los médicos están inhabilitados para ocupar el cargo de Gerente General del CNSS, para lo cual ya se han demostrado los argumentos y reiteró que no tiene ningún problema personal, pero alegó que no puede haber un Médico ocupando esa posición de acuerdo a lo establecido en los artículos 27 y 160 de la Ley 87-01. Señaló que las propuestas enviadas por el Sector Gubernamental no fueron enviadas con suficiente antelación, sin embargo son personas conocidas porque las otras dos candidaturas fueron sometidas anteriormente; y el caso del Sub Gerente actual es una persona conocida, cuyo currículo fue presentado oportunamente cuando se designó como Sub Gerente General y no presenta ninguna incompatibilidad ni inhabilidad para el cargo, por lo que compartirían la propuesta de terna remitida por el Sector Gubernamental.

El **Presidente del CNSS** observó que en la ocasión anterior se presentaron los nombres individualmente y luego se presentó como terna los tres que habían quedado con mayor puntuación. Es decir, que se presentó la terna después de votar individualmente y es importante que se vaya estableciendo consenso. Esta vez el Sector Gobierno propone el nombre de Bienvenido Martínez, aún sabiendo que hay nombres que recibieron su respaldo, como lo fue el del Lic. Jefrey Lizardo.

La **Consejera Altagracia Libe** señaló que las leyes no deben interpretarse, porque eso genera problemas. La verdad debe estar en el espíritu de la Ley y eso es lo que debe buscarse, el significado no la interpretación. Mencionó que en una ocasión anterior este Consejo buscó la opinión legal sobre el problema de que los médicos no pueden ocupar el cargo de la Gerencia ni la Sub Gerencia General y recordó que dicha opinión legal fue emitida por un prestigioso abogado que estableció que no era cierto que la Ley 87-01 prohibía a los médicos ocupar esas posiciones.

Expresó que lo que se está planteando es otra interpretación de una Consejera y que si se estudia el artículo 27 de la Ley 87-01 en ningún momento se habla de médico sino de cualquier profesional que esté en relación con lo que ahí dispuesto, pero en ningún momento se habla de médico y se tiene el antecedente de que si una persona es elegida y tiene una condición que pueda inhabilitarlo de ocupar el cargo lo que tiene que hacer es renunciar a esa condición, porque aquí se cuenta con el antecedente de que el Lic. Bienvenido fue aceptado siendo funcionario del IDSS y lo que se hizo fue que en reconocimiento a la honestidad si él ganaba la terna, él renunciaría y eso fue lo que se hizo.

Concluyó que uno de los problemas principales de este Consejo está en el veto. Reiteró su opinión de que es un problema de interpretación que los médicos no puedan desempeñar esa labor y la catalogó como una injusticia.

El **Presidente del CNSS** se ausentó por unos momentos y dejó que el Presidente en Funciones continuara presidiendo la reunión.

El **Presidente en Funciones** recordó que ese tema fue bastante debatido en la ocasión anterior y que como Sector Gubernamental serán coherentes en la misma posición anterior, a la vez solicitó no repetir el debate nueva vez. Permitió tratar el tema para que quede constancia de la posición de cada Sector representado en el Consejo, pero llamó la atención de no extender un debate que ya se hizo.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** señaló que un profesional de la medicina está descartado por lo señalado en la Ley 87-01 si es vinculación con Administradoras de Salud o con prestadoras de servicios. Exhortó al pleno a ser coherente, porque en el Sistema existen funcionarios relacionados con AFPs, como el caso de la Lic. Persia Alvarez, cuya candidatura no fue objetada por el Sector Laboral pese a su vinculación con la AFP Popular, y quien ha desempeñado una buena labor desde hace ocho años. Agregó que se quiere violar el derecho constitucional a los médicos inhabilitándolos por su condición profesional, lo cual sería únicamente objetable si tienen una ARS o una PSS. Llamó la atención a que los médicos lleven esta interpretación a otros niveles, porque se están violentando sus derechos constitucionales. Refirió que en el CNSS se cometió una gravedad más grande cuando se sometió en la terna anterior a la Dra. Anina Del Castillo, sin haber presentado su expediente, y la presentaron sin los requisitos previos y aquí se votó y se aprobó. Llamó a la coherencia e invitó a que sean los Tribunales del país los que se encarguen de interpretar las normas.

La **Consejera Circe Almánzar** consideró que el Sector Empleador no tenía pensado debatir el tema nueva vez porque ya estaba abordado y más cuando se trata de buscar una solución al problema, pero en vista de los cuestionamientos que se han hecho, se siente en el deber de plasmar los argumentos planteados por su Sector y para ello dio íntegra lectura al Artículo 27 de la Ley 87-01 que reza como sigue: *"Art. 27.- Condiciones para ser Gerente o Subgerente General: El Gerente General y el Subgerente General serán nombrados por el Poder Ejecutivo de una terna de candidatos sometida por el CNSS. Pueden ser reconfirmados por el Poder Ejecutivo a solicitud del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS). Para ser Gerente o Subgerente es necesario cumplir con los siguientes requisitos:*

a) Ser dominicano, mayor de 30 años, profesional con cinco (5) años de experiencia gerencial y conocimientos en Seguridad Social;
b) Poseer capacidad administrativa y gerencial comprobable;
c) No estar vinculado, ni tener participación, en ninguna de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y/o Proveedoras de Servicios de Salud (PSS). Tampoco podrá tener relaciones familiares o de negocios con los miembros del CNSS;

d) Calificar para una fianza de fidelidad."

Preguntó que es una PSS y para responder dDio lectura íntegra al Art. 160 de la Ley 87-01, el cual establece lo siguiente: *"Las Prestadoras de Servicios de Salud (PSS) son personas físicas legalmente facultadas o entidades públicas, privadas o mixtas, descentralizadas, con patrimonio propio y personería jurídica, dedicadas a la provisión de servicios ambulatorios, de diagnósticos, hospitalarios y quirúrgicos, habilitadas por la Secretaria de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS) de acuerdo a la ley General de Salud. Podrán constituirse como Prestadoras de Servicios de Salud (PSS) del Sistema Dominicano de Seguridad Social:*

a) Las entidades del Estado proveedoras de servicios de salud, habilitadas por SESPAS de acuerdo a la ley General de Salud;
b) Las instituciones públicas autónomas que presten servicios de salud, creadas de acuerdo a las leyes del país y habilitadas por SESPAS bajo las normas que establece la ley General de Salud;
c) Las sociedades mixtas de servicios de salud, propiedad del Estado y gestionadas por representantes de la sociedad civil, siempre que tengan una administración independiente y hayan sido habilitadas por SESPAS;
d) Los Patronatos y las Organizaciones no Gubernamentales (ONG) que presten servicios de salud, creadas de acuerdo a las leyes del país y habilitadas por SESPAS de acuerdo a la ley General de Salud;
e) Las empresas privadas proveedoras de servicios de salud, creadas de acuerdo a las leyes del país y habilitadas por la SESPAS de acuerdo a la ley General de Salud;
f) Las entidades locales de servicios de salud, creadas de acuerdo a las leyes del país para ofrecer servicios a nivel municipal o provincial, bajo las mismas condiciones que las anteriores;
g) Los profesionales del sector salud dotados de exequátur, en las condiciones establecidas por la ley General de Salud;
h) Cualquier institución de servicio, siempre que cumpla con los requisitos para calificar como prestadora de servicios de salud, de conformidad con la ley General de Salud."

Refirió a los presentes que lamentablemente pueden tener razón al decir que esta Ley pueda violar los derechos constitucionales a los médicos, pero señaló que los representantes ante el CNSS no están facultados para actuar en representación de la Suprema Corte de Justicia, o del nuevo Tribunal Constitucional y establecer lo que es Constitucional ò no, sino para cumplir la Ley, por lo que cuando esos organismos establezcan que el Artículo es inconstitucional será acatado, pero el CNSS no existe para violar la Ley y la Ley es clara en ese aspecto. Agregó que hasta podría leer el Artículo que establece las responsabilidades penales de los Consejeros por violar la Ley y reiteró que los representantes del Sector Empleador no están en condición de ser condenados por violar una Ley tan clara en este aspecto como la 87-01. Invitó al Colegio Médico Dominicano a someter un Recurso de Inconstitucionalidad, porque ahora hay un Tribunal nuevo y cuando el Tribunal lo disponga se estará en condición de hablar de eso.

Finalmente aclaró que para el caso de la SIPEN la Ley no contempla inhabilidades, sino que las mismas sólo existen para la Gerencia General y el Sub Gerente General y destacó que la condición de Bienvenido Martinez no era igual pues inmediatamente renunciaba al cargo dejaba de estar inhabilitado, pero un

médico no puede renunciar a un Juramento Hipocrático y a su exequátur, como entendemos se le ocurrió a alguien con el Dr. Ceballos y este resultó indignado con esa ocurrencia. Señaló que el Sector Empleador ha venido a respaldar y respetar la Ley y ha sido coherente, de lo cual queda constancia en las Actas del Consejo. Indicó que no puede decirse que en la SIPEN hay inhabilidad porque la Ley no lo establece, ni tampoco para SISALRIL. Señaló que una de las discusiones del Reglamento Interno era precisamente esa. Aclaró además que su Sector nunca ha puesto como condición la presentación de candidaturas por escrito, planteando que no había necesidad porque son personas que se habían conocido. En el caso del Colegio Medico Dominicano no tienen problema que hayan presentado su candidatura, pero hay que ser coherente con los principios establecidos. Esa es la posición que se ha sustentado aún frente al Presidente de la Republica, mediante comunicación que se leyó aquí en el Consejo. Invitó a que este tema no se continúe debatiendo e invitó al CMD a elevar su recurso de inconstitucionalidad.

El **Consejero Rufino Senen Caba** reconoció la ortodoxia con que la persona que le antecedió enfrentó la posición del CMD. Manifestó que el que revisa este currículum presentado por el CMD puede apreciar que tiene toda una hoja de vocación de entrega, de servicio y de capacidad. Dijo que a la luz de lo que se escuchó, consciente o inconscientemente, ha habido violaciones a la Ley. El no es abogado, pero en derecho hay algo que se llama Jurisprudencia y se le quiere aplicar al Colegio Médico taxativamente una serie de artículos para insistir en algo que no se corresponde con lo que son los nuevos tiempos y cuando se trata de una Ley que exponencia en su mejor expresión lo que es la democracia participativa. Insistió y continuará insistiendo que esto es una conculcación de nuestros derechos y seguirá sosteniendo la candidatura de la Dra. Alma Bobadilla porque cuenta con el aval y la capacidad para estar aquí. Rechazó categóricamente el hecho de que a la luz de una interpretación personal que se da a la Ley se le quiera excluir y reiteró que de ser así llevarán esto hasta las últimas consecuencias.

El **Consejero José Ernesto Simò Fuertes** ve con beneplácito la terna propuesta por el Sector Gubernamental, sobre todo la referente al Lic. Bienvenido Martinez, que cuenta con tres profesiones a saber: Economista, Contable y Licenciado en Derecho y entiende que es una persona proba.

El **Presidente del CNSS** asumió la presidencia del Consejo.

El **Consejero Esperidon Villa Paredes** manifestó su respeto al criterio legal que aduce el Sector Empleador y consideró que los alegatos del CMD son razonables porque los derechos constitucionales no deben ser coartados. Expresó que la discusión planteada fue producto de discusión en tres sesiones anteriores y consideró que para no continuar la discusión deben validarse las propuestas de candidatos, una por una, independientemente de la reserva de derecho que pueda tener el CMD y que la terna quede compuesta de los tres que alcanzaron mayoría de votos.

El **Presidente del CNSS** observó que deben someterse los nombres correspondientes y procedió a enunciar los nombres de las candidaturas propuestas.

El **Consejero Julio Sanz** presentó al Sr. José Manuel Robles como parte de la terna propuesta por el Sector Gubernamental, quien fue uno de los candidatos que participaron en la terna anterior, de quien dio lectura a su hoja de vida.

El **Presidente del CNSS** sometió a votación los candidatos presentados en el pleno de la Sesión, a saber: Lic. Bienvenido Martínez, Lic. Jefrey Lizardo, Dra. Alma Bobadilla y Lic. José Manuel Robles, conforme al quórum presente.

Sometidos por separado los nombres de cada uno de los Candidatos, las votaciones arrojaron el siguiente resultado:

Lic. Bienvenido Martínez 11 votos.
Lic. Jefrey Lizardo con 7 votos
Lic. José Manuel Robles con 6 votos
Dra. Alma Bobadilla con 3 votos

Vistos los resultados fue sometida la terna global compuesta por los tres candidatos que obtuvieron mayoría de votos, a saber: Lic. Bienvenido Martínez, Lic. Jefrey Lizardo y Lic. José Manuel Robles. El **Presidente del CNSS** señaló que dicha terna será sometida al Poder Ejecutivo, quien tiene la facultad para seleccionar el candidato que estime conveniente. En tal sentido fue aprobada la siguiente:

Resolución No. 230-04: ***Se aprueba la terna para ocupar la posición de Gerente General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), integrada por los siguientes candidatos: Lic. Bienvenido Martínez; Lic. Jeffrey Lizardo y Dr. José Manuel Robles Marte; para que sea remitida al Poder Ejecutivo, en apego a las disposiciones del Artículo 27 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.***

4. **Rol de la Contraloría. (Resolutivo).**

Se pospuso para la próxima reunión.

5. **Propuesta declaración "Semana de la Seguridad Social" en la última semana de abril del 2010, acogiendo la "Declaración de Guatemala", firmado en el marco de la XXV Asamblea General de la CISS. Ver Comunicación del Secretario de Estado de Trabajo y Presidente del CNSS, No. 5694, d/f 14 de diciembre 2009. (Resolutivo).**

El **Presidente del CNSS** se retiró nueva vez del pleno y delegó la presidencia en el Sub Secretario de Estado de Trabajo.

El **Presidente en Funciones, Lic. Julio Sanz,** manifestó que la Declaración de Guatemala fue presentada a través de un Memorándum por el Secretario de Estado de Trabajo, a la vez Presidente del CNSS, al cual dio lectura íntegra: *"La Declaración de Guatemala firmada en el marco de la XXV Asamblea General de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), celebrada del 2 al 5 de noviembre del 2009 en la ciudad de Guatemala, por la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), la Asociación Internacional de Seguridad Social (AISS); la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS); y el Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS);organismos de máxima importancia en la Seguridad Social internacional. Uno de los aspectos fundamentales de esta Declaración es una invitación a que los países firmantes declaren la última semana de abril como "Semana de la Seguridad Social" en honor a que el 27 de abril del 1955 entró en vigencia el Convenio 102 (Norma Mínima) que constituye una de las referencias de mayor relevancia en materia de Seguridad Social.*

Dicha comunicación instruye a colocar el tema en Agenda con carácter resolutivo.

El **Dr. Porfirio Hernández** informó para fines del enriquecimiento de cultura jurídica que el 17 de marzo se celebra en el país el Día de la Seguridad Social, pero aclaró que esa fecha no contraviene la que se está planteando.

El **Presidente en Funciones** explicó que se trata de una propuesta que de obtener el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo, para la creación de un proyecto educativo. Sostuvo que la idea es que en esa semana se implemente ese esfuerzo educacional con relación a los valores fundamentales de la Seguridad Social para dirigirlo a niños y niñas y jóvenes adolescentes con el interés de promover los valores que sustentan las leyes de Seguridad Social. Apuntó que ese día señalado por el Dr. Hernández no afecta para nada la celebración de la *"Semana de la Seguridad Social"*. Finalmente señaló que este trabajo requerirá el apoyo de una Comisión coordinadora, para lo cual solicitó que se propusieran los nombres que la conformarán.

Para la conformación de la Comision fueron sometidas las siguientes personas: **Lic. Julio Sanz**, en representación del Sector Gobierno, quien la presidirá; el **Lic. Jesús Almánzar**, en representación del Sector Empleador; y la **Licda. Yacqueline Hernández**, en representación del Sector Laboral. Asimismo el Presidente en Funciones sugirió que tanto la DIDA como la Gerencia General apoyen a la Comisión.

La propuesta fue sometida a votación y fue acordada por todos.

Resolución No. 230-05: ***Se acoge la "Declaración de Guatemala" firmada en el marco de la XXV Asamblea General de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), para que los días del 26 al 30 del mes de abril del 2010, se celebre la "Semana de la Seguridad Social".***

Para tales fines se designa una Comisión Especial integrada por el Lic. Julio Sanz, representante del Sector Gobierno, quien la presidirá; el Lic. Jesús Almánzar, representante del Sector Empleador; y la Licda. Yacqueline Hernández, Representante del Sector Laboral, para que conjuntamente con la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) y la Gerencia

General del CNSS realicen las gestiones pertinentes para la organización y celebración de este magno evento.

Antes de pasar al siguiente tema se le dio la oportunidad al **Lic. Bienvenido Martínez** quien solicitó el permiso para brindar unas palabras al pleno del Consejo, mediante las cuales agradeció la confianza que le han otorgado y manifestó el deseo de ganarse el reconocimiento al final de la gestión.

El **Presidente en Funciones** consideró que el **Lic. Bienvenido Martínez** se ha ganado ese reconocimiento y tendrá que mantenerlo durante y al final de la gestión, esperando que el Presidente de la Republica escuche la votación de este Consejo.

6. Propuesta Modificación Reglamento Régimen Subsidiado. Comunicación SISALRIL No. 06047 d/f 30/10/09, remitida por la Presidencia del CNSS en fecha 15/12/09. (Resolutivo).

El **Presidente en Funciones** presentó el tema e invitó a pasar al Lic. Fernando Caamaño, Superintendente de SISALRIL, para que expusiera la motivación de la solicitud.

El **Superintendente de Salud y Riesgos Laborales** agradeció la invitación y procedió a explicar al pleno que en fecha 30 de octubre del 2009 remitió a la Presidencia del CNSS la propuesta de modificación del Reglamento del Régimen Subsidiado del SDSS. Resaltó que el Artículo 21 de la Ley 87-01, en el numeral 7 y el inciso g), establece que los Reglamentos deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo; también recordó que dicho Reglamento cubre tanto el Régimen Salud como el Previsional.

Señaló que uno de los aspectos más importantes de la propuesta es que elimina los Comités de Selección y Certificación y enfatiza la participación de la Dirección del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN) en la elegibilidad, priorización y selección de los potenciales afiliados al Régimen Subsidiado, estableciendo además el mecanismo que deberá agotar el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) y la Administradora de Pensiones pública para entregar al SIUBEN, cada mes calendario, un listado de las novedades (inclusiones y exclusiones) de afiliados titulares y dependientes a dicho Régimen. Indico que al momento de iniciar el Reglamento, el SIUBEN no existía. Agregó además que a través del tiempo este Reglamento, aprobado por Decreto, se ha venido desactualizando y complementando con decisiones posteriores a su edición, cuando debiera ser al revés.

Destacó que el libro 3, sobre Discapacidad y Sobrevivencia, Capítulos 1, 2 y 3, no son objeto de la propuesta, porque son aspectos inherentes al Régimen Previsional. También señaló que la Propuesta de modificación o adecuación permitirá, entre otras cosas, una correcta fiscalización y validación de los recursos invertidos por el Gobierno Central en el Régimen Subsidiado y sobre todo una mayor garantía para lograr el necesario costo-efectividad en la entrega de las prestaciones de salud a la población más necesitada.

Expuso que más que los propios fundamentos y la Propuesta entregada al Consejo están las propias resoluciones del Consejo, sobre los precedentes legales de porque debe realizarse una modificación de dicho Reglamento. Detalló que en la Resolución 125-05 de marzo 2005 se establece que se remite el Reglamento a la Comision de Reglamentos para que en un plazo no mayor de 6 meses el CNSS revise el Reglamento del Régimen Subsidiado, incorporando las nuevas Metodologías establecidas por el SIUBEN para seleccionar, identificar y certificar nuevos afiliados al Régimen Subsidiado. Otra Resolución emitida por este Consejo es la No. 144-04 del 03 de noviembre 2005 que dice que "se envía a la Comision de Reglamentos el Reglamento del Régimen Subsidiado con el fin de incorporar las nuevas metodologías establecidas por el SIUBEN para seleccionar, identificar y certificar nuevos afiliados al Régimen Subsidiado, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 143-05 del marzo del 2005"; por último informó que la Resolución 212-03 del 9 de julio 2009 instruye a la Comision de Reglamentos a revisar el Reglamento del Régimen Subsidiado a fin de realizar las actualizaciones y modificaciones que se consideren pertinentes para su aprobación en el pleno del Consejo y su posterior remisión al Poder Ejecutivo. Todo esto quiere decir que es este Consejo quien puede aprobar cualquier modificación atinente a dicho Reglamento, pero la SISALRIL preocupada por la forma en que debe supervisar y fiscalizar los beneficiarios que contengan esa Base de Datos, además de que es el fundamento de cualquier auditoria que deba llevarse al Régimen Subsidiado, este Reglamento debe ser modificado. No es el propósito de la Superintendencia de que la propuesta sea discutida en este pleno, pero es el deber someter al Honorable Consejo cuáles son los Artículos que se proponen para modificación, de la cual dejó copia, en el entendido de que será remitido a la Comision de Reglamentos para su revisión y análisis, a la vez de manifestar el deseo de que la SISALRIL sea invitado a la Comisión.

El **Presidente en Funciones** agradeció la información y abrió la sesión de preguntas, con la metodología de hacer todas las preguntas y luego fueran contestadas.

La **Consejera Altagracia Libe** preguntó qué beneficios resultarían de cambiar el Comité de Selección que actualmente opera y sustituirlo por el SIUBEN, que es producto de un Decreto de la Presidencia.

El **Asesor Legal Externo** señaló que le hicieron llegar la Propuesta de modificación del Reglamento remitido por SISALRIL, pero no así de las especificaciones mencionadas.

El **Superintendente de SISALRIL** respondió la primera pregunta y manifestó que el deseo es que se institucionalice y se ponga acorde a los dos Decretos, el 143-05 del marzo del 2005 y el 426-07, que son Decretos que incluyen al SIUBEN en todo lo que tiene que ver con el mecanismo de selección. El primer Reglamento no menciona el SIUBEN y menciono tres (3) resoluciones del Consejo que coaccionando ambos dan lo que hoy existe. La SISALRIL no está solicitando algo cien por ciento nuevo, sino que haya un Reglamento y un Decreto actualizado y con todo incluido, de manera organizada e institucionalizada dentro del rigor de la Ley.

La segunda pregunta fue respondida cuando el Superintendente de SISALRIL señaló que hizo una reseña de un resumen, pero no lo envió porque la Comision lo revisaría.

El **Presidente en Funciones** manifestó que la información ha sido bastante explicita y lo que se pretende es llevar a un solo Reglamento lo que se ha construido en la práctica.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** propuso que la propuesta de modificación del Reglamento del Régimen Subsidiado se remita a la Comisión de Reglamentos y que la misma remita su informe al Consejo en un plazo de quince (15) días.

El **Presidente en Funciones** acogió la propuesta en cuanto a remitirlo a la Comision de Reglamentos, pero consideró que el plazo de 15 días era poco tiempo, por lo que pidió opinión a los demás miembros.

La **Consejera Circe Almánzar** recomendó solicitar un análisis a un Consultor Legal para que la Comision invierta el menor tiempo posible y de esta forma agilizar el trabajo de la Comision.

El **Presidente en Funciones** estuvo de acuerdo con la sugerencia pero que sea el Departamento Legal del Consejo y con el apoyo de la Gerencia General y el Consultor Legal Externo que analicen el documento y remitan las recomendaciones a la Comisión de Reglamentos.

El **Sub Gerente General** asintió que el Departamento Legal dispone de las herramientas para hacer un buen trabajo en ese sentido y enviar sus recomendaciones a la Comision Permanente de Reglamentos.

La **Consejera Altagracia Libe** recordó que el CMD participó en la elaboración del Reglamento Subsidiado y solicitó que para el futuro cuando se haga una propuesta de modificación se haga metodológicamente, porque si la propuesta no aclara cuáles son los artículos que propone modificar, se hace muy difícil. Señaló que para subsanar esa deficiencia puede recomendarse que el Departamento Legal de la Gerencia General se reúna con la Consultoría Jurídica de la SISALRIL para que especifiquen cuáles son las variaciones y modificaciones propuestas.

Escuchadas y tomadas en cuentas las intervenciones de los Consejeros, fue sometido a votación el tema y fue aprobada la siguiente Resolución:

Resolución No. 230-06: ***Se remite a la Comisión de Reglamentos la propuesta de modificación del Reglamento del Régimen Subsidiado sometida por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL). El Departamento Legal del CNSS y el Asesor Legal Externo analizarán las modificaciones propuestas por SISALRIL y enviarán sus recomendaciones a la Comisión de Reglamentos, a fin de que las mismas sean consideradas junto al mandato dispuesto en la Resolución del CNSS No. 212-03, que instruyó a dicha Comisión revisar el Reglamento del Régimen***

Subsidiado. La Comisión de Reglamentos deberá presentar sus recomendaciones al CNSS en un plazo de 30 días contados a partir de la presente Resolución.

7. Informe sobre los ingresos, gastos, beneficiarios, etc. de la Administradora de Riesgos Laborales (ARLSS). (Solicitud del Sector Empleador en comunicación d/f 19 de enero 2010). (Informativo).

El **Presidente en Funciones** cedió la el turno al Superintendente de SISALRIL para la presentación del tema.

El **Superintendente de SISALRIL** manifestó que dada la premura hizo acopio de la información que disponía al cierre de noviembre y dado los atrasos que tiene la ARL en el reporte de la parte financiera, a la vez que pidió excusa porque llegó sin la tabla de contenido y prometió enviarla porque recoge la información de afiliación, dispersión, salario cotizable, la siniestralidad registrada, los beneficiarios y los reportes sobre reservas invertidas. Concluyó en dicho informe, dando respuesta a la solicitud de la GG, que dada la capacidad de respuesta y la gestión administrativa lograda con la ARL muchos aspectos están siendo muy cuestionados por la Superintendencia y una de ellas tiene que ver con la creación de reservas y de los organismos que permiten cuantificar el patrimonio. Dio lectura íntegra a una parte de la página 13 del documento remitido: "*Esta Superintendencia continuará vigilante para que el Seguro de Riesgos Laborales (SRL) alcance los objetivos que se persiguen en la Ley 87-01 y sus Normas Complementarias. Es imperativo que la ARLSS constituya, registre en el pasivo y adecúe las inversiones de las reservas técnicas mencionadas y contempladas en la Resolución 163-2009 cuya vigencia se inicio el 1ro. de enero 2010, de forma que se logre una cuantificación aceptable de los excedentes de los ingresos sobre los gastos y por tanto determinar el patrimonio real de dicha entidad.*" Señaló que si la ARL no registra debidamente los estados financieros del mes de enero, con el nuevo catálogo de cuentas establecido por esa Resolución, se procederá a sancionarla de forma grave, porque sobre este tema se han estado intercambiando comunicaciones con la ARL para que se realice lo requerido. Continuó la lectura: "*En el mismo sentido respaldaremos a la ARLSS en los procesos de mejora de su gestión con el compromiso de garantizar a los afiliados la calidad de los servicios y beneficios del SRL. La Propuesta de esta SISALRIL, remitida en fecha 03 de agosto 2009 al CNSS, sobre un nuevo Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales contribuye, genera alternativas de solución y mejoras al Seguro de Riesgos Laborales.* Con esto señaló que en agosto del 2009 la SISALRIL elevó una propuesta de modificación del Reglamento de Riesgos Laborales sobre la ARL que eventualmente le gustaría que este Consejo tenga a bien conocer y ponderar.

El **Consejero Jaime Aybar** preguntó si en el informe está lo relacionado a un fondo acumulado que no se sabe donde está invertido y le gustaría saber los detalles de esa inversión.

El **Superintendente de SISALRIL** señaló que puede enviar un informe más ampliado, donde aparece fecha de apertura, banco, monto, tipo de certificado, tasa, fecha de vencimiento, etc., pero como no fue solicitado en esos términos no se presentó así; expresó que es una información que la Superintendencia mantiene al día, no obstante a esto no se le llama inversión de reservas porque no han calculado las

reservas como se le ha ordenado; estos son inversiones de excedentes, que es diferente. Se puso a la disposición de hacerlo llegar si lo solicitan.

El **Presidente en Funciones** encomendó a la Gerencia General que lo solicite a nombre del Consejo para hacerlo circular.

La **Consejera Circe Almánzar** solicitó que se continúe con este análisis, indicando que el Sector Empleador solicitó el tema a fin de que se resolutara la solicitud del informe, sin embargo el informe fue entregado ayer y no se ha tenido el tiempo de analizarlo. Además requirió que el tema vuelva a tocarse en la próxima Sesión del Consejo y que se invite nuevamente al Superintendente de SISALRIL y que el Director de la ARL esté presente para darle un mayor seguimiento.

No habiendo más preguntas se agradeció la participación e información suministrada por el Superintendente de SISALRIL.

El informe fue recibido y se acogió la sugerencia de la Consejera Almánzar de volver a incluir el tema en la próxima Sesión, extendiendo una invitación al Superintendente de SISALRIL y al Director de la ARLSS.

8. Informe Gerencia General. (Resolutivo).

El **Sub Gerente General** informó que la Gerencia General estaba dando cumplimiento a la presentación de un Informe semestral. En esta ocasión hizo entrega de un informe cortado al mes de noviembre y para no retrasar la entrega del informe a este Consejo, fue cortado al 30 de noviembre 2009, con datos estadísticos sumamente interesantes. También entregó un Manual de Índices e Indicadores del SDSS, el cual es sumamente importante porque presenta los Indicadores que reflejan cómo anda el curso de la temática de la Seguridad Social y presenta cuáles son los componentes de esos índices y también entregó un Anteproyecto de Observatorio de la Seguridad Social. Este Observatorio es significativo porque actualmente no hay una fuente integral de información sobre el SDSS y lo que se pretende es hacer un Observatorio unificado del Consejo y del SDSS. Señaló que el Banco Central tiene un Observatorio Económico y cada vez que un Profesional o Institución requiere de una información de orden económico no duda en buscar la pagina Web del Banco Central; igualmente la Secretaría de Trabajo creó un Observatorio Laboral; y la idea es hacer lo propio en materia de Seguridad Social.

Señaló que se están entregando tres ejemplares con las distintas temáticas y para introducirlos se permitió invitar a la Ing. Alexandra Morillo, Gerente de Planificación y Desarrollo del CNSS, a fin de que a la vez pueda responderse cualquier inquietud.

El **Presidente en Funciones** dio la bienvenida a la Ing. Alexandra Morillo y le manifestó que es un honor para el CNSS contar con su profesionalismo, ya que en varias ocasiones ha asistido a la Presidencia del Consejo y es merecedora del reconocimiento del Consejo.

La **Ingeniera Alexandra Morillo** informó que dentro del material que se entregó también se incluyó el Informe de Logros, Obstáculos y Retos del SDSS para el año 2009. Los informes entregados forman parte integra de esta Acta.

Durante el transcurso de la interesante exposición de la Gerente de Planificación y Desarrollo, el **Presidente en Funciones** consideró que el contenido de estos excelentes y comprometedores datos, le planteó al CNSS la celebración de un Taller para elaborar el plan estratégico de gestión de este año y el próximo, ya que el próximo año se cumplen 10 años de promulgación de la Ley y deben verse cuáles son las prioridades para lucir lo mejor posible. Considerando lo avanzado de la hora y entendiendo a través de lo realizado que se ha evidenciado los logros obtenidos y los retos que tenemos por delante. Sugirió que la presentación quede hasta aquí y se programe la celebración de un Taller lo antes posible.

La **Consejera Yudith Castillo** felicitó la iniciativa de recolección de esos datos y manifestó que es de las pocas veces que han visto una información tan enriquecida y generada de forma proactiva; la revisión de las mismas en detalle por todos los Consejeros, ayudará mucho a todo el proceso de concertación-ejecución de prioridades. Sugirió que los temas en el documento se dividan en cada uno de los Seguros que tiene el Sistema: Seguro Familiar de Salud, Seguro de Riesgos Laborales y Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia. También mencionó que a inicios del año pasado los Sectores presentaron sus prioridades en el CNSS y se sacó una matriz unificada conectada también con lo que las Instancias presentaron. Consideró que esos desafíos y retos deben ser integrados a la data trabajada, porque de hecho quedó pendiente hacer una sesión final de priorización de parte del Consejo para que ésta a la vez diera lugar al Plan de Trabajo sugerido en esta sesión por el Presidente del Consejo.

El **Presidente en Funciones** informó además que sostuvo una conversación con representantes de la DIDA sobre una campaña que se quiere desarrollar sobre el aumento de los beneficios resolutados por el CNSS y se conversó sobre una campaña interinstitucional y este material puede servir de base para una agencia publicitaria o de comunicaciones que quiera diseñar ese programa de campaña institucional.

La **Consejera Yudith Castillo** preguntó si la Gerencia General ha hecho la verificación, dada la propuesta del Observatorio que han hecho, de cómo se genera la data a través de las instancias, ya que a su parecer tanto la DIDA, como SIPEN y SISALRIL tienen sus respectivos sistemas de recolección de información, que puede servir a la vez de plataforma tecnológica y cualitativa para construir el Observatorio; entiende que lo que puede hacerse es transportar esa experiencia y magnificarla a través de los demás seguros.

El **Presidente en Funciones señaló que el Sub Gerente General** tiene una propuesta de resolución relativa a esa inquietud.

El **Sub Gerente General** informó que se estaba distribuyendo una Propuesta de Resolución a fin de que los Consejeros y Consejeras la estudien para colocarla en la próxima sesión. Esa propuesta busca que venga una afluencia de información al Consejo para procesarla y brindarla a los Miembros del Consejo. Se necesita la afluencia sistemática de información y la parte tecnológica es la vía de enlazar esa información con las Instancias del SDSS; no se busca duplicar esfuerzos sino crear una sinergia en el Sistema pero que la base de datos descanse en el CNSS como Órgano rector y todo el mundo puede accesarlo y de ser aprobada esta propuesta de resolución se facilitaría considerablemente el enlace. Este tema será agendado en la próxima Sesión del Consejo para que se conozca en detalle.

La **Consejera Circe Almánzar** observó que lo mencionado son atribuciones del CNSS y la Gerencia General no existe. Existe un Gerente General y las atribuciones del Consejo las asumen el Gerente General y sus Funcionarios.

El **Presidente en Funciones** señaló que esas observaciones fueron tomadas en cuenta por el propio Sub Gerente del CNSS.

El **Consejero Jaime Aybar** solicitó que el equipo técnico de soporte tecnológico de la Gerencia General presente una propuesta de accesar a la base de datos de las demás Instancias. Consideró que el CNSS no debe solicitar que se envíe información sino que la Gerencia General debe estar conectada con los distintos módulos y tomar la información a fin de consolidarla como Sistema. Esta propuesta puede ser traída por la Gerencia General, por lo que solicitó que ésta realice una reunión con el equipo de tecnología de las Instancias para que esto fluya de manera electrónica.

La **Consejera Altagracia Libe** señaló que una de las acciones que más le satisfizo de la pasada Gerencia General fue cuando se propuso que el CNSS debía tener un Plan Estratégico definido, porque si no se cuenta con eso se tienen acciones aisladas y el CMD lo hizo porque se solicitó a todas las instituciones. El CMD realizó varios Talleres a nivel nacional donde se identificaron los problemas prioritarios que impedían la verdadera implementación de un SDSS. Manifestó que han quedo a la espera de finalizar ese Plan Estratégico.

El **Presidente en Funciones** informó que la Gerencia General está coordinando una Taller para el mes de marzo.

La **Consejera Yudith Castillo** solicitó que el Taller sea adelantado para el mes de Febrero para que la **Gerencia General** pueda apoyar oportunamente el proceso planificación.

El **Presidente en Funciones del CNSS** propuso la suspensión de los demás puntos por lo avanzado de la hora, por lo que siendo la 1:00 p.m., se dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.

DR. MAX PUIG
Secretario de Estado de Trabajo y
Presidente del CNSS

LIC. JULIO SANZ
Sub Secretario de Trabajo

LIC. ADALGISA PUJOLS
Suplente Representante IDSS

LIC. MARITZA LOPEZ DE ORTIZ
Titular Representante INAVI

DR. RUFINO SENEN CABA
Titular Representante CMD

DRA. ALTAGRACIA LIBE
Suplente Representante CMD

LIC. YUDITH CASTILLO
Titular Sector Empleador

LIC. JAIME AYBAR
Titular Sector Empleador

LIC. CIRCE ALMANZAR
Suplente Sector Empleador

SR. ESPERIDON VILLA PAREDES
Titular Sector Laboral

SR. AGUSTIN VARGAS SAILLANT
Titular Sector Laboral

SR. ROBERTO PULA
Titular Sector Laboral

SRA. SOL AMANTINA DELGADO
Suplente Sector Laboral

SRA. YACQUELINE HERNANDEZ R.
Suplente Sector Laboral

SRA. DELCI E. SOSA
Suplente Sector Laboral

ARQ. JOSE ERNESTO SIMO FUERTES
Suplente Representante
Profesionales y Técnicos